

# ESTATUTOS



## **Artículo 1: Denominación social.**

Con la denominación “TOMANDO CAMINO” constituimos una cooperativa de trabajo sujeta a las normas generales establecidas en el programa EJE.

## **Artículo 2: Domicilio social.**

El domicilio social es IES Los Cantos: C/Miguel Indurain, 5 C.P: 30180 Bullas (Murcia).

## **Artículo 3: Duración de la actividad.**

La cooperativa comienza desde el momento en que nos inscribimos en el Registro Central de las Cooperativas EJE.

Y se dará por finalizado cuando termine el curso en junio y se liquide la cooperativa.

## **Artículo 4: Objeto social.**

El objetivo social de esta cooperativa es comprar y vender productos de Bullas y de la localidad de nuestra cooperativa socia.

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad didáctica que permitirá a sus componentes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación.
- Equidad, democracia, igualdad, y la solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- Reparto de tareas de recursos.
- Interdependencia positiva.
- Resultados colectivos.
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
- No tiene ánimo de lucro sino que los excedentes se destinarán a fines sociales (previa devolución a los socios de su aportación de capital).
- Esta cooperativa no está legalmente constituida sino que quedará registrada en el Registro Central De Cooperativas EJE y será administrada según las reglas del funcionamiento de una cooperativa real.
- Promoverá la participación de los socios trabajadores.
- Será administrada por los socios trabajadores.
- Pertenece a los socios trabajadores.
- Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

## Artículo 5: Ámbito.

El ámbito territorial de esta cooperativa será el de la Región de Murcia y de la localidad de nuestra cooperativa socia.

## Artículo 6: Reparto de beneficios.

La cooperativa "TOMANDO CAMINO" ha decidido por mayoría de sus miembros que los beneficios que sean obtenidos irán a la Fundación española para la lucha contra la leucemia de Caravaca de la Cruz. (FELL)

## Artículo 7: Capital social.

El capital total está formado por el dinero aportado por todos socios. En este caso cada alumno aporta 10 euros teniendo en cuenta que somos 19 socios el capital total es de 190 euros. El capital será devuelto tras finalizar el curso si se recupera con la gestión de la cooperativa.

## Artículo 8: Motivos de expulsión o penalización de la cooperativa:

- Falta muy grave; expulsión del proyecto:
  - ✓ Pelea con los compañeros.
  - ✓ Insultar gravemente a tus compañeros.
- Falta grave:
  - ✓ Falta de respeto entre los miembros de la cooperativa.
- Falta leve:
  - ✓ Comentarios groseros.
  - ✓ Faltas sin justificar (6 faltas sin justificar expulsión del miembro de la cooperativa).

**\*Dos faltas graves provoca una muy grave.**

**\*Seis faltas sin justificar quedas directamente fuera del proyecto.**

**\*Cuatro veces que no hagas algo que se te pida quedas fuera del proyecto.**

## **SANCIONES ECONÓMICAS:**

1€ por falta de respeto a los compañeros.

0,20€ por cada palabrota.

0,30€ por cada falta sin justificar.

0,50€ cuando no hagas algo que se te pida.

## Artículo 9: Reuniones.

Las reuniones se desarrollan una vez cada 1 o 2 semanas.

Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros lo encuentren oportuno.

## **Artículo 10: Acuerdos sociales.**

Para que la reunión sea válida y se puedan adoptar acuerdos deben estar al 50% de los miembros de la cooperativa.

## **Artículo 11: Derechos de los socios.**

- Trabajar todos en la cooperativa.
- Repartir los cargos de cada departamento.
- Tener voz en cada cooperativa y tener derecho a voto.
- Obtener beneficios al terminar la cooperativa.

## **Artículo 12: Requisitos para ser socio:**

Para poder ser socio de esta cooperativa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben estar en 4ºA / 4ºB
- Deben estar matriculados en la asignatura de administración IES Los cantos durante el curso 2014 /2015

## **Artículo 13: Obligaciones de los socios:**

- Aceptar las decisiones de la cooperativa.
- Cumplir la responsabilidad y cooperativa.
- Asistir en todas las reuniones que se realicen.

## **Artículo 14: Responsabilidad Social Corporativa:**

Los socios están pendientes de acordar que actividades de responsabilidad social que vamos que llevar acabo.